

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 189 - 2022

Guatemala, 01 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las mismas ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, para que dicho Instituto incorpore a su presupuesto de egresos, recursos externos para gastos de inversión provenientes de la Donación GRT/WS-11905-GU denominada "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)", con espacio cedido por el Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado en el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **290** de fecha **29 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
156	TOTAL:			<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) Instituto de Fomento Municipal (Infom)	52	61	40,000,000	40,000,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

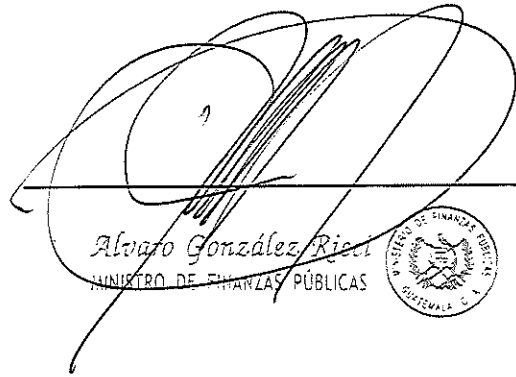
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Transferencias de Capital	40,000,000	40,000,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 



Alvaro González Rieci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: 290 **FECHA:** 29 AGO 2022

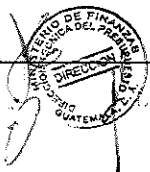
ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-069-2022 del 25 de agosto de 2022, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2022-63978 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de agosto de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Instituto de Fomento Municipal (Infom), a través de Oficio número GER-0736-2022 del 23 de mayo de 2022, solicitó a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas se gestione una ampliación presupuestaria dentro de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q51,800,000, con fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, tomando en consideración los compromisos que actualmente tiene el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I).
2. En Oficio número UF-099-2022 del 09 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), informa que en sesión celebrada el 05 de agosto del 2022, el Consejo Directivo del mencionado Instituto resolvió precedente autorizar el espacio presupuestario por la cantidad de Q69,100,000, del Préstamo número BCIE-2181 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia".
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-2834-2022 del 12 de agosto de 2022, a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom) mediante Oficio número GER-0736-2022 del 23 de mayo de 2022 y en atención al Oficio número 1418 de fecha 08 de julio de 2022, del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q40,000,000, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", por la 61 Donaciones externas del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)", a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom).
4. Con Providencia número DTP-DEPREAG-1031-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, esta Dirección Técnica de Presupuesto trasladó la presente gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emitiera la opinión correspondiente con relación al débito propuesto de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, proveniente de la asignación programada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, literal d).



CP/eth

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT. 11708

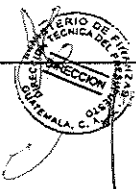
Página 1 de 4

5. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-069-2022 y Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-087-2022 ambas de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, opina desde el ámbito de su competencia que se puede continuar con la gestión de modificación presupuestaria, debitando la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignada al Préstamo BCIE 2181 denominado “Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia” por un monto de Q40,000,000, y acreditando a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación número BID-GRT/WS-11905-GU denominada “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)”, quedando bajo la responsabilidad de ambas Instituciones la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato y convenio suscritos; planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 156 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 213 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q40,000,000, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con el propósito de incorporar a su presupuesto de egresos, recursos externos para gastos de inversión provenientes de la Donación GRT/WS-11905-GU denominada “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)”.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar Q40,000,000 del espacio presupuestario disponible con cargo a la fuente específica 52-0401-0071 “Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia”, mismo que fue puesto a disposición por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) del renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del



Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización del crédito presupuestario requerido; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y de la observancia de las disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de la asignación programada.
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - d. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidos en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 correspondiente, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las



partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

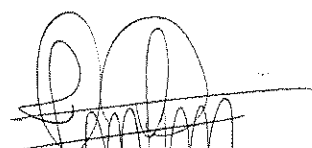
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con sustitución de fuente de financiamiento por el monto de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, con espacio cedido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto, son responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:


Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

01 SEP 2022

003

Resolución número: 240 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-2834-2022 del 12 de agosto de 2022, a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom) mediante Oficio número GER-0736-2022 del 23 de mayo de 2022 y en atención al Oficio número 1418 de fecha 08 de julio de 2022, del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q40,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, a favor de dicho Instituto, para que pueda incorporar a su presupuesto de egresos recursos externos para gastos de inversión provenientes de la Donación GRT/WS-11905-GU denominada "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)"; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), pone a disposición espacio presupuestario por el monto de Q40,000,000, con cargo a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, proveniente del Préstamo denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia"; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-087-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, opina desde el ámbito de su competencia que se puede continuar con la gestión de modificación presupuestaria, debitando la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignada al Préstamo BCIE 2181 denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", por un monto de Q40,000,000, y acreditando a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación número BID-GRT/WS-11905-GU denominada "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)", quedando bajo la responsabilidad de ambas Instituciones la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato y convenio suscritos; planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número

290

de fecha

29 AGO 2022

, en el que opina que la

modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, con espacio cedido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, así como, responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, con espacio cedido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen

que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que tiene como propósito sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para que dicha Institución pueda incorporar a su presupuesto de egresos, recursos externos para gastos de inversión provenientes de la Donación GRT/WS-11905-GU denominada "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)"; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **IV)** Que las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendados por el titular de esta cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; así como, el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	12	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	189-2022	1	9
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				156

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-003-000-533-0101-52-0401-0071	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-40,000,000.00	-40,000,000.00
TOTAL ==>		-40,000,000.00	-40,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL ==>		40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para la fuente de financiamiento 61 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	12	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	189-2022		1 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
156				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-40,000,000.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integración Económica	-40,000,000.00		0.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-40,000,000.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		40,000,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		40,000,000.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		0.00		40,000,000.00
TOTAL		-40,000,000.00		40,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-40,000,000.00	40,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:		-40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para la fuente de financiamiento 61 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	12	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	189-2022		1 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
156				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-40,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	30200	Administración de Justicia	-40,000,000.00	0.00
		30201	Administración de justicia	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>40,000,000.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	40,000,000.00
		70201	Desarrollo comunitario	40,000,000.00
TOTAL:			-40,000,000.00	40,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:	-40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para la fuente de financiamiento 61 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	12	8	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	189-2022	1	9	2,022
			DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO					
156					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para la fuente de financiamiento 61 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Nancy Elizabeth Tarazona Hernández
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Cicda. Jaira Leticia Acosta González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto